

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01259.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 06 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con las documentales allí enunciadas que corresponden a las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, acorde a lo normado por el artículo 375, numeral 7° del C. G. del C. G. del Proceso (derivado No. 05 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (C. G. del Proceso, artículo 375, numeral 7°, inciso final), se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1095908, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda (folios 61 y 62 - derivado No. 01 del expediente digital).-

3. Igualmente se requiere al extremo demandante a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del auto admisorio de demanda proferido el 27 de enero del año 2020 y para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en el numeral 7° del auto en referencia (folios 61 y 62 - derivado No. 01 del expediente digital).-

4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **098**, hoy **10 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc298a65b5b357e32822039a6b1a24304dc742376b1d87042db92380b5c8535**

Documento generado en 09/06/2022 11:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>